

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-3937

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

Aprobación de los padrones contributivos que se detallan correspondientes a cargos de mes agosto de 2021. BOP-2021-3923

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

Aprobación definitiva de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública. BOP-2021-3925

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

Composición de la Mesa de Contratación Permanente. BOP-2021-3929

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

Aprobación definitiva relación individualizada de los bienes a expropiar y designación del día en que se levantará acta previa de ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de "Senda ciclable conectando Rus con Canena a través del Paseo de los Pinos". BOP-2021-3733

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

Lista provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo dos plazas de personal funcionario Auxiliar Administrativo. BOP-2021-3732

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

Delegación de competencias de la Alcaldía. BOP-2021-3722

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-3934

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil. BOP-2021-3735

Lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha del ejercicio, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local. BOP-2021-3953

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

Delegación de funciones de la Alcaldía. BOP-2021-3933

Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil. BOP-2021-3935

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

Convocatoria para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional. BOP-2021-3927

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES

Pilar Largo de Jimena (Jaén)

Convocatoria Junta General de fecha 27 de agosto de 2021.

BOP-2021-3936

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MÁGINA (JAÉN)

2021/3937 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Diego Fernández Muñoz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albánchez de Mágina (Jaén).

Hago saber:

Que por esta Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución de fecha 13 de agosto de 2021, del tenor literal que sigue:

“RESOLUCIÓN.

Habiéndome de ausentar del término municipal de Albánchez de Mágina en el periodo comprendido entre los días 17 al 23 de agosto de 2021, ambos inclusive.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 del ROF, en relación con el artículo 44.1 y 2 del mismo texto legal.

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación de Régimen Local, he resuelto:

Primero.- Que la Tercer Teniente de Alcalde, D^a. Laura Martínez Amezcua, me sustituya en la totalidad de mis funciones.

Segundo.- Que surta efectos la delegación conferida el día 17 de agosto de 2021 y se publique en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Dese cuenta al resto de la Corporación en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Albánchez de Mágina, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, DIEGO FERNÁNDEZ MUÑOZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR (JAÉN)

2021/3923 *Aprobación de los padrones contributivos que se detallan correspondientes a cargos de mes agosto de 2021.*

Edicto

Don Pedro Luis Rodríguez Sánchez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar (Jaén).

Hace saber:

I.- Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 3 de agosto de 2021, se han aprobado los padrones contributivos que a continuación se detallan, siendo los importes y periodos de vencimiento el que se indica:

Dichos padrones se encuentran expuestos al público en el Tablón de Anuncios de este Excmo. Ayuntamiento, de lunes a viernes, hasta la fecha de vencimiento del pago.

CONCEPTO	Nº CARGO	IMPORTE CARGO €	FECHA VENCIMIENTO VOLUNTARIA
QUIOSCO PLAZA CONSTITUCION AGOSTO 2021	314/2021	83,72	15/10/2021
QUIOSCO PARQUE SAN EUFRASIO AGOSTO 2021	315/2021	185,67	15/10/2021
QUIOSCO COLON AGOSTO 2021	316/2021	630,02	15/10/2021
QUIOSCO ISIDORO MIÑON AGOSTO 2021	317/2021	156,94	15/10/2021
QUIOSCO PARQUE INTERIOR COLON AGOSTO 2021	318/2021	395,72	15/10/2021
QUIOSCO PARQUE VISTILLAS AGOSTO 2021	319/2021	169,40	15/10/2021
APARCAMIENTOS CL RIVAS SABATER AGOSTO 2021	320/2021	460,98	15/10/2021
APARCAMIENTOS CL QUINTERIA AGOSTO 2021	321/2021	733,45	15/10/2021
VENTA AMBULANTE SANTUARIO AGOSTO 2021	322/2021	353,60	15/10/2021
PRESTAMO 10 VVDAS LA ROPERA AGOSTO 2021	323/2021	534,24	15/10/2021
PRESTAMO 20 VVDAS LOS VILLARES AGOSTO 2021	324/2021	1.069,04	15/10/2021
OFICINA TURISMO SANTUARIO AGOSTO 2021	325/2021	264,40	15/10/2021
NAVES POLIGONO TRIANA AGOSTO 2021	326/2021	1.077,02	15/10/2021
VIVIENDAS AGOSTO 2021	327/2021	7,14	15/10/2021
BAR PISCINA MUNICIPAL AGOSTO 2021	328/2021	438,41	15/10/2021
ARRENDAMIENTO MATADERO AGOSTO 2021	329/2021	425,92	15/10/2021
BAR CAMPO FUTBOL JOSE LUIS MEZQUITA AGOSTO 2021	330/2021	318,02	15/10/2021

II.- Recursos:

Contra la presente se puede interponer el recurso de reposición previsto en el artículo 14 del TRLHL 2/2004 de 5 de marzo, en el plazo de un mes a contar de la finalización del periodo de pago.

III.- Modo de ingreso:

1.- En la Oficina Municipal de Atención a la Ciudadanía, mediante tarjeta de Crédito/Débito.

2.- A través del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria (BBVA), cajeros automáticos.

3.- Mediante transferencia bancaria a la Cta. /nº ES87 0182 0148 88 0011141711, haciendo referencia al número de recibo que se ingresa.

IV.- Horario

El propio de la Entidad Colaboradora.

El propio del Excmo. Ayuntamiento de Andújar, de 9:00 a 14:00 horas.

V.- De conformidad con lo establecido en el art. 102.3 de la Ley General Tributaria, el presente Edicto, tendrá carácter de notificación colectiva de los recibos comprendidos en los referidos Padrones, entendiéndose realizadas las notificaciones el día que termine la exposición pública del mismo.

VI.- Una vez transcurrido el plazo de ingreso sin que se hagan efectivas las deudas, serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Los recibos cuyos titulares tengan realizada la domiciliación bancaria se cargarán directamente en la cuenta corriente o de ahorro designada por cada contribuyente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, PEDRO LUIS RODRÍGUEZ SÁNCHEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2021/3925 *Aprobación definitiva de la suspensión de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, en su calidad de Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

No habiéndose presentado reclamación alguna contra la Aprobación Provisional de la suspensión del epígrafe 5 “Cuota tributaria” de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, cuyo edicto fue publicado en el Tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 125 de fecha 02 de julio de 2021 y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como en virtud de lo establecido en el artículo 17 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, queda aprobada definitivamente la expresada modificación.

Se da publicidad al texto íntegro de la citada Ordenanza Fiscal en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia para su vigencia, y contra el presente se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

**TASA POR OCUPACIÓN DE LA VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA,
ESPECTÁCULOS, ATRACCIONES O RECREO SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO LOCAL, ASÍ
COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**

Artículo 1.- Fundamento y naturaleza.

El uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, y por el artículo 106 de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la LEY 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Tasa por ocupación de la vía pública con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes, la que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se

atienden a lo prevenido en los artículos 58 y 20,3 n) de la citada Ley 39/88.

Artículo 2.- Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo, situadas en terreno del uso público local, así como industrias callejeras y ambulantes.

Artículo 3.- Sujetos pasivos.

Serán sujetos pasivos contribuyentes, las personas físicas y jurídicas, así como las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, beneficiarias de la utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público local que constituye el hecho imponible de la presente tasa.

Artículo 4.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 6.- Devengo.

Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir, desde el momento en que se inicie el uso privativo o el aprovechamiento especial del dominio público local por la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones, industrias callejeras y ambulantes.

Las cuotas exigibles por esta Tasa tendrán carácter irreducible por los períodos naturales de tiempo, señalados en los respectivos epígrafes, siendo notificadas y liquidadas por cada aprovechamiento solicitado o realizado, debiendo satisfacerse en el acto de la entrega de la licencia al interesado, en concepto de depósito previo, sin perjuicio de la liquidación definitiva que proceda una vez efectuado el aprovechamiento.

Artículo 8.- Exenciones y bonificaciones.

No se concederá exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 9.- Normas de gestión e ingreso.

1. Las personas o entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza deberán solicitar previamente la correspondiente licencia y realizar el depósito previo de la Tasa, debiendo presentar en el Ayuntamiento solicitud detallada de la extensión, duración y carácter del aprovechamiento, a la que acompañarán el croquis correspondiente del lugar exacto del emplazamiento de la instalación.

2.- Excepcionalmente, en caso de ferias o mercados, convocados o patrocinados por este Ayuntamiento, podrán ser satisfechos directamente a los agentes municipales encargados de su recaudación.

3.- El Ayuntamiento determinará los terrenos municipales de uso público para la instalación.

4.- No se concederá ningún tipo de bonificación si su funcionamiento se ve interrumpido por alguna causa, incluso de fuerza menor como lluvias, restricciones en el suministro de energía eléctrica, etc.

5.- Las licencias caducarán por el mero transcurso del tiempo para las que fueron concedidas, sin que prevalezca la manifestación de que no fue utilizada o cualesquiera otras excusas o pretextos. Debiendo los titulares de los aprovechamientos, al caducar la licencia concedida para los mismos, proceder a retirar de la vía pública las instalaciones y si no lo hicieran el Ayuntamiento se hará cargo de las mismas, si fueran utilizables, o adoptara las medidas necesarias para su utilización.

6.- No se consentirá ninguna ocupación de la vía pública o terrenos de uso público local hasta que se hayan abonado y obtenido por los interesados la licencia correspondiente, la que deberán tener consigo para exhibirla a petición de cualquier Autoridad, Agente o empleado municipal.

7.- Las licencias tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia sin perjuicio de las cuantías que corresponda abonar a los interesados.

8.- En el supuesto de que los emplazamientos, instalaciones, puestos, etc., sean como consecuencia de las ferias, podrán sacarse a licitación pública por el procedimiento de puja a la llana y el tipo de licitación mínimo que servirá de base, será la cuantía fijada en la tarifa del artículo 5 de esta Ordenanza. En este caso el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la adjudicación, debiendo el adjudicatario hacer efectivo su importe acto seguido en la Tesorería Municipal.

Artículo 10.- Infracciones y sanciones tributarias.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias y sanciones, además de lo previsto en esta Ordenanza, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria y demás normativa aplicable.

Disposición adicional.

Las tarifas contempladas en esta Ordenanza fiscal se incrementarán anual y porcentualmente según la subida que experimente el índice de precios al consumo (IPC).

Disposición final.

La presente Ordenanza cuya redacción ha sido aprobada por el Ayuntamiento Pleno en Sesión celebrada en fecha 5 de noviembre de 1998, entrará en vigor el mismo día que se efectúe la publicación de su texto, íntegro en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y será de

aplicación a partir del día 1 de enero de 1999, permaneciendo en vigor hasta que se acuerde su modificación o derogación.

Marmolejo, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL LOZANO GARRIDO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2021/3929 *Composición de la Mesa de Contratación Permanente.*

Edicto

Doña María Adela Pérez Alonso, Alcaldesa en funciones del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén).

Hace saber:

Que por Resolución de Alcaldía nº 1033 de 13 de agosto de 2021, se adoptó el siguiente:

Habida cuenta que de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.4 párrafo 2º del RD 817/2009, de 8 de mayo, la designación de los miembros de la Mesa de Contratación podrá hacerse con carácter permanente, en sintonía con el artículo 326 y Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

Por Resolución de Alcaldía nº 184 de fecha 21 de marzo de 2018 se designó la Mesa de Contratación Permanente del Sr. Alcalde como órgano de contratación, siendo posteriormente modificada la composición de esta mediante Resolución de Alcaldía nº 548 de 3 de agosto de 2018 (BOP de Jaén nº 154 de 10 de agosto de 2018).

Considerando que las circunstancias y cargos de los miembros que componen la citada Mesa de Contratación se han visto modificados, en concreto por la Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 12 de marzo de 2021, por la que se nombra con carácter accidental de larga duración a D. Manuel Antonio Damas Martínez en el puesto de trabajo de Intervención de clase 2ª del Ayuntamiento de Mengíbar, por lo que es necesario la modificación de la composición de la Mesa de Contratación.

Por todo ello, esta Alcaldía en virtud de las facultades que le confiere el artículo 21.1 s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril. Reguladora de las Bases del Régimen Local, artículo 21.1 del RD 817/2009 y Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, vengo a resolver:

Primero.- Modificar la Mesa de Contratación Permanente nombrando a los siguientes miembros:

Presidente:

Titular: D. Juan Bravo Sosa (Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)

Suplente: D.ª Adela Pérez Alonso (Concejala del Área de Educación, Cultura y Protocolo)

Vocal:

- Titular: D. Blas Alabarce Checa (Concejal del Área de Urbanismo, Tráfico, Mundo rural y Medio ambiente)
- Suplente: D. Miguel Ángel Sedeño Molina (Concejal del Área de Servicios, Empleo y Nuevas Tecnologías)

Vocal:

- Titular: D. Ángel Valenzuela Saeta (Técnico Informático y Gestión Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar)
- Suplente: D. Sebastián Casalilla Olmo (Administrativo)

Vocal:

- Titular: D. Pedro García Andreu (Administrativo)
- Suplente: D.^a María Victoria Arellano Martínez (Auxiliar Administrativo)

Secretaria/Vocal: D.^a Ana Belén Duque Barranco (Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar).

Interventor/Vocal: D. Manuel Antonio Damas Martínez (Interventor Acctal. del Ayuntamiento de Mengíbar).

Secretario de la Mesa: D. Fernando Torres Bravo (Técnico de Gestión Administrativa)

Segundo.- Remitir el presente acuerdo de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén para su publicación en el mismo, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la firma de la resolución por el Alcalde.

Tercero.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Mengíbar y en la Plataforma de Contratación del sector Público.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los designados que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

Lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia, se hace público para general conocimiento.

Mengíbar, 13 de agosto de 2021.- La Alcaldesa en funciones, MARIA ADELA PÉREZ ALONSO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE RUS (JAÉN)

2021/3733 *Aprobación definitiva relación individualizada de los bienes a expropiar y designación del día en que se levantará acta previa de ocupación de los terrenos para ejecutar las obras de "Senda ciclable conectando Rus con Canena a través del Paseo de los Pinos".*

Edicto

Mediante Acuerdo del Pleno de fecha 30 de julio de 2021, se aprobó la relación concreta e individualizada y valorada de los concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia para la ejecución de las obras denominadas "EJECUCIÓN DE SENDA CICLABLE CONECTANDO RUS CON CANENA A TRAVÉS DEL PASEO DE LOS PINOS, del tenor literal siguiente:

Primero. Aprobar con carácter definitivo la relación concreta e individualizada de los bienes o derechos a ocupar con carácter de urgencia, obrante en el expediente, así como la designación nominal de los interesados con los que han de entenderse los sucesivos trámites.

Segundo. Que, en el día 2 de septiembre de 2021 a las 11.00 horas, en Paraje Casa del Tonjar, polígono 6, parcela 153, zona de los terrenos a expropiar y que ha sido comunicada a los propietarios en ficha individual expropiatoria, comparezcan el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, y levanten Acta previa a la ocupación.

Tercero. Notificar a los afectados el día y la hora en que se levantará el Acta previa de ocupación para que puedan cumplir con la obligación de comparecer. La notificación deberá realizarse con una antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Cuarto. Publicar edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y en el periódico JAÉN E IDEAL (JAÉN) con la misma antelación mínima de ocho días a la fecha prevista para el levantamiento del acta.

Quinto. Si existe acuerdo con los propietarios afectados en la cuantía a pagar y en la superficie de terreno a ocupar:

1º.- Aprobar, disponer y reconocer la cantidad de 5.100,57 euros en concepto justiprecio y 152,2125 en concepto de Ocupación temporal (cantidades totales).

Asimismo, ordenar el pago de las cantidades indicadas en el punto anterior, abono que se realizará en el plazo máximo de 2 días a contar desde la firma de la presente acta.

2º. Ocupar inmediatamente los bienes y derechos de que se trate, en el plazo máximo de quince días desde el abono del justiprecio a cada uno de los propietarios afectados.

3º.- Notificar el presente Acuerdo a los interesados, a los efectos oportunos.

4º.- Remitir el expediente al Registro de la Propiedad para la práctica de los asientos que correspondan.

La relación de bienes a expropiar y los titulares son los que a continuación se especifican:

Finca 1:	Referencia catastral:	23074A006001530000QX
	Propietarios (25% de propiedad cada uno)	- D. Rufino Reyes Lorite - Dña. Maria de la Soledad España Ramírez - D. Miguel Gracia Carpintero - Dña. Ana Garcia Valdecasas Alemany.

De conformidad con el artículo 52 de la Ley 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, se procederá a levantar el Acta de ocupación de los terrenos afectados sitos en Paraje Casa del Tonjar, con referencia catastral 23074A006001530000QX, polígono 6, parcela 153 (en escrituras Paraje Tartaja), el día 2 de septiembre de 2021, a las 11.00 horas.

En el día y hora anunciados se constituirán en la finca que se trate de ocupar el representante de la Administración, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales que delegue, y reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un acta, en la que describirán el bien o derecho expropiable y se harán constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros y que sean útiles para determinar los derechos afectados, sus titulares, el valor de aquellos y los perjuicios determinantes de la rápida ocupación.

Rus, 2 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL HUESO MURILLO.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

2021/3732 *Lista provisional de admitidos y excluidos proceso selectivo dos plazas de personal funcionario Auxiliar Administrativo.*

Anuncio

El Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, en Resolución de fecha 2 de agosto de 2021, en relación con la convocatoria de oposición libre para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente al Grupo C, Subgrupo C2, Escala de Administración General, acordó declarar admitidos y excluidos, provisionalmente, al citado concurso-oposición a los solicitantes que figuran en la lista certificada publicada en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web "<https://tosiria.sedelectronica.es>".

Contra la relación de admitidos y excluidos, los interesados podrán hacer las reclamaciones que consideren oportunas, en el plazo de diez días a contar de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, de no presentarse reclamaciones, la presente lista se eleva definitiva.

El tribunal estará compuesto por:

Presidenta: Titular: D.^a Clara M.^a Hernández Céspedes; suplente: D. Julián Martínez Damas.

Vocales:

- Titular: D.^a María Extremera Aceiturno; suplente: D.^a M.^a Lourdes Arjonilla Moraleda.
- Titular: D.^a Carmen Hermoso Moreno; suplente: D.^a Fátima Vilchez Sánchez.
- Titular: D.^a Rosa M.^a Illana Quesada; suplente: D.^a M.^a Ángeles Ureña Rodríguez.

Secretaria: Titular, D.^a Purificación Fernández Díaz; suplente: D. Cristóbal Jiménez López.

La composición del Tribunal podrá recusarse en el plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, 2 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, MANUEL ANGUITA QUESADA.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREPEROGIL (JAÉN)

2021/3722 *Delegación de competencias de la Alcaldía.*

Anuncio

Don Francisco Torres Torres, Alcalde sustituto del Ilmo. Ayuntamiento de Torreperogil (Jaén).

Hace saber:

Que con fecha 30/07/2021, se ha aprobado la Resolución de Alcaldía que se transcribe a continuación:

“Visto que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones.

Visto que durante el periodo comprendido del 2 al 22 de agosto de 2021 (ambos incluidos), don José Ruiz Villar, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, se encontrará ausente por vacaciones.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

PRIMERO. Delegar en don Francisco Torres Torres, Primer Teniente de Alcalde, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, durante el periodo del 2 al 22 de agosto de 2021 (ambos incluidos) por vacaciones del Sr. Alcalde.

SEGUNDO. La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

QUINTO. La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo que dispone el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrá interponerse, con carácter previo y potestativo, Recurso de Reposición ante la Alcaldía de este Ayuntamiento, en el término de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el término de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de su notificación. No obstante, podrá interponer cualquier otro, si lo considera conveniente.

Torreperogil, 2 de agosto de 2021.- El Alcalde Sustituto, FRANCISCO TORRES TORRES.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILCHES (JAÉN)

2021/3934 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Adrián Sánchez Ruiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vilches (Jaén).

Hace saber:

Que por obligarlo así el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre se somete a publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén el siguiente Acuerdo:

“Por Resolución de Alcaldía n.º 2021-0597 de fecha 13 de agosto de 2021, se somete a Información Pública en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, la Delegación, en la Sr. Concejal D. Berna Jurado Trapero, de la competencia para la celebración del matrimonio civil, entre D. Juan Manuel Fernández Rueda y Dña. Verónica Fraguas Díaz que se celebrará el día 28 de agosto de 2021, a las 20:00 horas”.

Vilches, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, ADRIÁN SÁNCHEZ RUIZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/3735 *Delegación de funciones de Alcaldía para celebración de matrimonio civil.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

En uso de las facultades conferidas por el artículo 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y artículo 51 del Código Civil, vengo en delegar:

En la concejal de este Ayuntamiento doña Lidia Carmen Guzmán Galera, la competencia para la celebración del matrimonio civil entre don Ángel Mota Petrel, y doña Emperatriz María Cabrera López, el próximo día 12 de agosto de 2021.

De la presente Resolución dese traslado a la Concejala Delegada y al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y publíquese en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 2 de agosto de 2021.- El Alcalde, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO (JAÉN)

2021/3953 *Lista definitiva de admitidos y excluidos, nombramiento del Tribunal y fecha del ejercicio, en el proceso selectivo para cubrir una plaza de Oficial de la Policía Local.*

Anuncio

La Alcaldía-Presidencia, en el día de la fecha, ha dictado la siguiente Resolución:

“Finalizado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en el proceso selectivo convocado para cubrir en propiedad una plaza de Oficial de la Policía Local, vacante en la plantilla de Personal Funcionario de este Ayuntamiento, mediante Concurso-Oposición, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2020, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén n.º 77, de 26 de abril de 2021, así como extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía n.º 110, de 10 de junio de 2021, y Anuncio en el Boletín Oficial del Estado n.º 144, de 17 de junio de 2021, esta Alcaldía, Resuelve:

1º.- Aprobar y publicar la siguiente lista definitiva de admitidos en la forma siguiente:

ADMITIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
Alguacil Cánovas, Álvaro	**.**4.041D
Martínez Carmona, Antonio	**.**9.446R
Pérez Morcillo, Juan Carlos	**.**1.748A

EXCLUIDOS:

Ninguno.

2º.- El Tribunal estará integrado por los siguientes Funcionarios:

PRESIDENTE/A:

Titular: D. Rafael González Molina.
Suplente: D. Francisco David Ortiz Álamo.

VOCALES:

Titular: D. Alfonso Ortega Rueda.
Suplente: D. Francisco Rodríguez Vidoy.

Titular: D. Rafael Gutiérrez Aceituno.
Suplente: D. Raúl Velasco Águila.

Titular: D. Juan Pedro García Serrano.
Suplente: D. Julián Machado Soriano.

Titular: D. Antonio José Torres Navarrete.
Suplente: D. Julián Novoa Sánchez.

SECRETARIA (con voz y sin voto):

Titular: D.^a Magdalena Fernández Olmedo.
Suplente: D.^a María José García Molina.

Contra la composición del Tribunal Calificador, los interesados podrán interponer escrito de recusación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico el Sector Público.

3º.- El Tribunal Calificador se constituirá el día 26 de agosto de 2021, jueves, a las 11:00 horas, en este Ayuntamiento, al objeto de llevar a cabo la Baremación de la Fase de Concurso.

4º.- Se convoca a los aspirantes antes relacionados para la realización de la prueba de conocimiento de la fase de oposición el día 30 de agosto de 2021, lunes, a las 9:30 horas, en el Ayuntamiento de Villacarrillo, sito en C/ La Feria n.º 1. El Tribunal se constituirá el mismo día, a las 9:00 horas. Antes del inicio del ejercicio los aspirantes deberán acreditar su personalidad.

Ante la situación de crisis sanitaria en la que nos encontramos, y antes de la entrada a las instalaciones donde se va llevar a cabo el ejercicio, se procederá al suministro de mascarilla, en caso de ser necesario, limpieza de manos con gel hidroalcohólico y toma de temperatura. Se advierte que en el supuesto de que la temperatura de algún/algunos de los opositores estuvieran por encima de lo recomendado por las autoridades sanitarias, no podrá realizar el ejercicio.

5º.- Los restantes anuncios relativos al proceso selectivo se publicarán exclusivamente en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Villacarrillo y en la página web de este Ayuntamiento.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villacarrillo, 17 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, FRANCISCO MIRALLES JIMÉNEZ.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/3933 *Delegación de funciones de la Alcaldía.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 13 de agosto de 2021, ha dictado la Resolución n.º 2021-406, cuya parte de interés dice lo siguiente:

“Estando previsto el disfrute de sus vacaciones por esta Alcaldía durante el periodo que después se dirá.

Visto lo establecido en los artículos 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 21 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; y artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

RESUELVO:

1.º Delegar en la Concejala D.ª Sonia Isabel Serrano Rivera las competencias de esta Alcaldía durante los días 19 al 29 de agosto de 2021, ambos inclusive.

2.º Declarar que las competencias que se delegan mediante la presente resolución son aquellas que no han sido previamente delegadas a otros órganos municipales o concejalías con carácter permanente, y sin perjuicio de su avocación puntual en los supuestos legalmente establecidos.

3.º Notifíquese la presente resolución a la interesada, dese cuenta al Pleno y remítase el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su publicación preceptiva.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO (JAÉN)

2021/3935 *Delegación de funciones de la Alcaldía para la celebración de matrimonio civil.*

Edicto

Don Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Hace saber:

Que esta Alcaldía, con fecha 13 de agosto de 2021, ha dictado la Resolución n.º 2021-405, cuya parte de interés dice lo siguiente:

"RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

D. Gabriel Fajardo Patón, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Arzobispo (Jaén).

Visto el expediente instruido para la autorización de matrimonio civil entre D. Raúl Montoro Pinel y D.ª María del Carmen Martínez Tortosa.

Resultando.- Que por Resolución de esta Alcaldía n.º 369/2021, de 29 de julio, se fijó para el próximo día 28 de agosto, sábado, a las 12:30 horas, la ceremonia del citado matrimonio civil en una dependencia debidamente habilitada para este fin.

Considerando.- Que por motivos de agenda, esta Alcaldía se ve imposibilitada para realizar la celebración del citado matrimonio.

Considerando.- Lo dispuesto en la directriz cuarta de la Instrucción de 26 de enero de 1995, de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

RESUELVO:

1.º Delegar en D.ª Sonia Isabel Serrano Rivera, Concejala de este Excmo. Ayuntamiento, la autorización del Matrimonio Civil entre D. Raúl Montoro Pinel y D.ª María del Carmen Martínez Tortosa que tendrá lugar el próximo día 28 de agosto de 2021, sábado, a las 12:30 horas, en el lugar designado por los promotores debidamente habilitado para este fin.

2.º Notifíquese a la interesada y dese cuenta al Pleno.

Dado en Villanueva del Arzobispo, a la fecha de la firma, ante mí, el Secretario Accidental,

que doy fe.”

Lo que se publica a los efectos legales correspondientes.

Villanueva del Arzobispo, 13 de agosto de 2021.- El Alcalde-Presidente, GABRIEL FAJARDO PATÓN.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE MURES (JAÉN)

2021/3927 *Convocatoria para la cobertura del puesto de Secretaría-Intervención reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación nacional.*

Edicto

Vacante en esta E.L.A. el puesto de Secretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con Habilitación de carácter nacional pertenecientes a la subescala de secretaría-intervención, interesa a esta Entidad Local Autónoma, cubrirlo mediante alguno de los tipos de nombramiento temporal y en el orden en que aparecen relacionados en el artículo 48 del Real Decreto 128/2018, de 6 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

De conformidad con las Circulares de la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local de la Junta de Andalucía, sobre la provisión con carácter temporal de los puestos reservados a FHN en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de fecha 9 de marzo de 2018, y 18 de marzo de 2019, sobre la provisión con carácter temporal de los puestos reservados a personal funcionario de la Administración Local con habilitación de carácter nacional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y artículos 49 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 6 de marzo citado. Los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional que reúnan los requisitos legales para el desempeño del citado puesto, podrán presentar su solicitud por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mures, 12 de agosto de 2021.- La Presidenta, FRANCISCA LÓPEZ ZAFRA.

ANUNCIOS NO OFICIALES

COMUNIDAD DE REGANTES PILAR LARGO DE JIMENA (JAÉN)

2021/3936 *Convocatoria Junta General de fecha 27 de agosto de 2021.*

Anuncio

Por medio de la presente, se convoca a todos los usuarios de esta Comunidad, a la Junta General que se celebrará en el Salón de los Bajos del Mercado, sito en la calle Cervantes, s/n, de Jimena, el próximo día 27 de agosto del presente a las diecisiete horas en primera convocatoria y diecisiete y treinta horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del:

Orden del día

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la Junta General anterior.
2. Informe de gestión de la Junta de Gobierno y desarrollo de la campaña de riego.
3. Informe de la presidencia.
4. Aprobación de la resolución provisional de la ayuda concedida con fecha de publicación de 6 de agosto de 2021.
5. Ruegos y preguntas.

Jimena, 13 de agosto de 2021.- El Presidente, ANTONIO JESÚS CABELLO MARTÍNEZ.